



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar la renovación de un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**LOS ÁNGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.**", representada por el C. **SALVADOR CELIS CRUZ**, quien funge como Presidente de dicha Asociación Civil; respecto de una caseta de vigilancia que se encuentra construida dentro de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 14.82 catorce punto ochenta y dos metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la Avenida Santa Mónica entre avenida Fundadores y la calle Encino, en Fraccionamiento Los Ángeles Bosques Residencial, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir utilizando la caseta de vigilancia, para reforzar la seguridad de los vecinos del fraccionamiento mencionado; por lo cual esta Comisión, tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: Escrito de petición del C. Salvador Celis Cruz, Presidente de la Asociación Civil denominada "**LOS ÁNGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.**", recibido en fecha 17 octubre de 2012, mediante el cual solicita se le otorgue la renovación del comodato del bien del dominio público municipal antes mencionado para seguir utilizándolo como caseta de vigilancia.

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 8,567-ocho mil quinientos sesenta y siete, con fecha del 02-dos de diciembre del año 2004-dos mil cuatro, pasada ante la Fe del Notario Público número 113-ciento trece, Lic. Gonzalo Treviño Sada con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, la cual consta del Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**LOS ÁNGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.**", debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el número 42-cuarenta y dos, Volumen 44-cuarenta y cuatro, Libro I, Sección III de las



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Asociaciones Civiles, con fecha del 20-veinte de enero de 2005-dos mil cinco.

2. Escritura Pública número 18,318-dieciocho mil trescientos dieciocho, con fecha de 04-cuatro de enero de 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público 122, licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual consta de la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil en mención, mediante la cual el C. SALVADOR CELIS CRUZ, demuestra el poder conferido a su persona para actos de administración y pleitos y cobranzas de la Asociación Civil "Los Ángeles Bosques Residencial", la cual se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León bajo el número 238-doscientos treinta y ocho, Volumen 51-cincuenta y uno, Libro 5-cinco, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha del 13-trece de febrero de 2012-dos mil doce.
3. Cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes Número ABR041202KE6, a nombre de la Asociación Civil denominada "**LOS ANGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.**"
4. Credencial de Elector con número 14030492551056 a nombre del C. SALVADOR CELIS CRUZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Recibo expedido por los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. a nombre de la Asociación Civil "Los Ángeles Bosques Residencial A.C.", el cual funge como comprobante de domicilio.
6. Oficio número DFR0345/2004, dentro del expediente número F-067-2004, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la Aprobación de Proyecto de Ventas del Fraccionamiento Los Ángeles, dentro del cual en el capítulo de Acuerdos en su cláusula tercera estipula que se tendrán como cedidas las áreas municipales, con el simple registro de los planos aprobados, mismos que fueron debidamente inscritos bajo el Número 734-setecientos treinta y cuatro, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 124-ciento veinticuatro, sección Fraccionamientos con fecha del 22-veintidós de octubre de 2004-dos mil cuatro. Así como también se acompaña el estado de cuenta del predial con número de Expediente



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Catastral 20-377-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, documentos mediante los cuales se comprueba la legítima propiedad del inmueble.

7. Oficio Número 243/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 25-veinticinco de junio del presente año, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado.
8. Oficio número SVTM/DIV/22291/III/2013, de fecha 8-ocho de marzo del 2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
9. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a, fracción II, b, fracciones III



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

y IV, c, fracción X y d, fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento está atenta de coadyuvar para resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "**LOS ÁNGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.**" otorgando en comodato la proporción de Bien de Dominio Público Municipal ya mencionado por un término de 03-tres años, con el fin de seguir utilizándolo como caseta de vigilancia.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene a bien proponer al Ayuntamiento la suscripción de la renovación de un contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar la renovación de un CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada "**LOS ÁNGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.**", representada por el C. SALVADOR CELIS CRUZ, quien funge como Presidente; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, ubicado en la avenida Santa Mónica entre avenida Fundadores y la calle Encino, en Fraccionamiento Los Ángeles Bosques Residencial, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste

Un tramo en línea recta de 3.85-tres punto ochenta y cinco metros a colindar con propiedad municipal frente a la avenida Fundadores;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Al sureste	Un tramo en línea recta de 3.85-tres punto ochenta y cinco metros a colindar con propiedad municipal frente a la avenida Santa Mónica;
Al suroeste	Un tramo en línea recta de 3.85- tres punto ochenta y cinco metros a colindar con propiedad municipal frente a las calles Encino y Carmel;
Al noroeste	Un tramo en línea recta de 3.85- tres punto ochenta y cinco metros a colindar con propiedad municipal frente a la avenida Santa Mónica.
Superficie Total	14.82- catorce punto ochenta y dos metros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada “**LOS ÁNGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.**”, con el fin de seguir utilizando la caseta de vigilancia, para reforzar la seguridad de los vecinos del fraccionamiento mencionado.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22291/III/2013, de fecha 8-ocho de marzo del presente año, donde se determina que la caseta que se menciona **NO IMPACTA NEGATIVAMENTE** a la vialidad, por lo que es factible la renovación de la concesión del inmueble en la modalidad de comodato, sin ser el presente una autorización para la instalación de plumas, rejas, portones o cualquier objeto que cruce parcial o totalmente el arroyo de circulación y que sea utilizado para el control de acceso vehicular.

CUARTO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada “**LOS ÁNGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.**”, y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones para las cuales se aprobó el contrato, esta se



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

QUINTO.- De ser aprobado por este Ayuntamiento, deberá turnarse al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (*Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado*), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-tres años, a favor de la Asociación Civil denominada **“LOS ANGELES BOSQUES RESIDENCIAL, A.C.”**

SEXTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE AGOSTO DEL 2013
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**